



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00371 00
Proceso	Verbal
Demandante	Paula Andrea Betancur Henao
Demandado	Jhon Faber Arcila Osorio y otros
Decisión	Requiere so pena desistimiento tácito.

Como quiera que la parte actora no ha acreditado al Despacho, actuaciones tendientes a lograr la notificación de la parte demandada, se le REQUIERE para que dentro del término máximo de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, cumpla con dicha carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c309313945cb1f8f1396e465be162e3144088d1918d8ed2ce732d6e07ec74b3**

Documento generado en 16/02/2022 08:11:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>